



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001609 -2016-GR PUNO/DRA.

07 OCT 2016

Puno, _____

VISTO:

El Oficio N° 511-2016-GRPUNO/DRAP/OA, sobre conformar el Comité de Recepción de la adquisición de Alimentos (Pacas Heno de Avena) y Productos Veterinarios e insumos para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por bajas temperaturas (Heladas) - Atención por Emergencia, con registro N° 1306-2016/OAJ, puesto a la vista en dieciséis (16) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo que contiene el Oficio puesto a la vista, solicita designación de Comité de recepción de la adquisición de Alimentos (Pacas Heno de Avena) y Productos Veterinarios e insumos para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por bajas temperaturas (Heladas) - Atención por Emergencia para la Dirección Regional Agraria Puno;

Que, mediante el Informe N° 124-2016-DRAP-OA/ALP, fecha 26 de setiembre de 2016, detalla: que se adjudicó la Contratación Directa N° 001-2016-DRAP, cuyos productos veterinarios, adjudicados con la buena pro a los postores:

- ITEM 1: PRODUCTOS VETERINARIOS – Postor Adjudicado CORPORACIÓN AGROL S.A.C. por un monto total S/. 3,129,464.61.
- ITEM 2: ALIMENTOS PACAS HENO DE AVENA – Postor Adjudicado MAMANI JACINTO YUDY KARIN por un monto total S/. 1,840,740.00.

Que, la siguiente etapa contractual del procedimiento de Selección de la Contratación Directa se encuentra en el plazo a cumplir con el internamiento, de los bienes por parte de los contratistas adjudicados por lo que es necesario conformar Comité de recepción, ejecutados por Emergencia según los dispositivos legales de los D.S. N° 033-2016-PCM y el D.S. N° 055-2016-PCM, Comité que se encargaran de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista;

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, en su artículo 143° detalla: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)"

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la adquisición de Alimentos (Pacas Heno de Avena) y Productos Veterinarios e insumos para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por bajas temperaturas (Heladas) - Atención por Emergencia, que se adjudicó mediante la Contratación Directa N° 001-2016-DRAP, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

099

